



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 68-001-31-10-008-**2022-00043-00**
LUGAR Plataforma LIFESIZE
INICIO 2:30 p.m. del 21 de junio de 2023
FINALIZACION 4:30 p.m. del 21 de junio de 2023
PROCESO LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE NELSON ENRIQUE SANABRIA DIAZ
APODERADO Dra. LADY BETZABE OJEDA ZAPATA
DEMANDADO NELCY RIOS GARCES
APODERADO Dr. LUIS FERNANDO PICO VEGA

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. – siendo las 2:30 p.m. del Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), se da inicio formal a la continuación de audiencia de Inventario y Avalúos, prevista en el artículo 501 del C.G.P. Verificándose la asistencia a la diligencia, se hace presente la Dra. **LADY BETZABE OJEDA ZAPATA**, en calidad de apoderada del demandante, y el Dr. **LUIS FERNANDO PICO VEGA** en calidad de apoderado de la demandada.

Una vez, reanudada la diligencia el despacho profiere decisión que resuelve las objeciones propuestas a las partidas PRIMERA Y CUARTA DEL PASIVO, la cual se transcribe a continuación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO. - DECLARAR PRÓSPERA la objeción planteada por la parte demandada **NELCY RIOS GARCES**, sobre la partida PRIMERA del pasivo traído por la parte demandante, consistente en Crédito de libranza con el **BANCO BOGOTÁ**, a cargo de la sociedad conyugal **SANABRIA - RIOS**, a la que se le dio un avalúo de \$128.227.155,95, hoy a cargo del **BANCO GNBSUDAMERIS** por compra de cartera. Por ende, se tendrá por excluida del pasivo social conyugal.

Así mismo, **DECLARAR PRÓSPERA** la objeción planteada por la parte demandada **NELCY RIOS GARCES**, sobre la partida CUARTA del pasivo traído por la parte demandante, consistente en crédito bajo la modalidad de TARJETA DE CREDITO No. 4010870075915351 con el BANCO COLPATRIA, a cargo de la sociedad conyugal SANABRIA - RIOS, a la que inicialmente se le dio un avalúo de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.144.597). Por ende, se tendrá igualmente por excluida del pasivo social conyugal.

SEGUNDO. - APROBAR los inventarios y avalúos que conforman la Sociedad Conyugal constituida por **NELSON ENRIQUE SANABRIA DIAZ** y **NELCY RIOS GARCES**, la cual está constituida por las siguientes partidas:

ACTIVOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA PARTIDA
PRIMERA	bien inmueble ubicado en la Carrera 7ª número 13 – 31 bloque 9 apto 302 de la unidad residencial LA CANDELARIA , con MI 314-9437 de la ORIP de Piedecuesta	\$110´000.000=
SEGUNDA	bien inmueble ubicado en la Carrera 8ª este número 2 – 129 lote 40, manzana S de la Urbanización EL LIBANO del Municipio de Curití - Santander, con MI 319-59382 de la ORIP de San Gil	\$25´000.000

PASIVOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA PARTIDA

PRIMERA	Impuesto predial unificado del predio con MI 314-9437 de la ORIP de Piedecuesta	\$389.200=
SEGUNDA	Impuesto predial unificado del predio con MI 319-59382 de la ORIP de San Gil	\$20.000=

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. Siendo recurrida en apelación la decisión por la Dra. **LADY BETZABE OJEDA ZAPATA**, concediéndose el recurso de apelación en efecto devolutivo y el termino de 3 días para la ampliación de su sustentación, no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 3:25 pm de la tarde de hoy 21 de junio de dos mil veintitrés. (2023).

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1397fae00e3404f48fbbd8e5a1d0101b64afd3e73be411af82253c8b96d2aa**

Documento generado en 21/06/2023 06:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>